

Dirección General del Mundo Rural,
Caza, Pesca y Tauromaquia
Avda. Adolfo Suárez, s/n
06007 BADAJOZ
Teléfono: 924 01 11 17

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE MEDIDAS EN MATERIA TRIBUTARIA DE CAZA.

Los incendios acaecidos en el verano de 2025 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dada la gravedad, magnitud y virulencia de los mismos, ha generado graves efectos sobre las superficies quemadas, y por ende efectos en el sector de la caza de dichas áreas, estos efectos adversos sobre el sector cinegético hacen necesario tomar medidas que permitan una recuperación de los activos de caza en los cotos afectados.

Las medidas en materia tributaria supondrán un alivio para hacer posible la recuperación de los activos cinegéticos, así como contribuir a la recuperación de un territorio con alto valor ecológico, toda vez que permitirá adecuar los cotos que lo necesiten a la realidad cinegética tras los incendios. La ausencia de tasas posibilitará poder presentar, por ejemplo, modificaciones de planes técnicos de caza a aquellos cotos que necesiten adecuar su gestión de la caza a la nueva realidad tras los incendios, modificar superficies de estos o incluso la constitución de refugios para la caza, etc.

Es por lo anteriormente expuesto y para la temporada cinegética 2026/2027, que los cotos que se hubieran visto afectados por los incendios ocurridos en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el verano de 2025, incluidos en los términos municipales señalados en el Anexo del Decreto-ley, en los que no se hubiera podido desarrollar acciones cinegéticas durante la temporada 2025/2026, se beneficiarán de una bonificación del 100% en las siguientes tasas:

- a. Tasa por aprobación o modificación de planes técnicos de caza, planes técnicos de caza, planes técnicos de caza simplificados y planes técnicos agrupados (código nº 23018-5), de aplicación exclusiva a las solicitudes de modificación del plan técnico de caza o el plan técnico agrupado.
- b. Tasa por autorización de introducción, reintroducción o reforzamiento de especies cinegéticas (código nº 23022-1).
- c. Tasa por autorización de acciones cinegéticas sometidas al régimen de autorización administrativa previa (código nº 23025-5).
- d. Tasa por autorización de constitución, modificación, cambio de titular o baja de coto de caza (código nº 23028-2), de aplicación exclusiva a:
 - Solicitudes de modificación de superficie, cambio de clasificación de coto privado y cambio de titular.

Csv:	FDJEXGMMPEYMGLZEJXNPQV7RMXFDJP	Fecha	10/09/2025 10:15:39	
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



Dirección General del Mundo Rural,
Caza, Pesca y Tauromaquia
Avda. Adolfo Suárez, s/n
06007 BADAJOZ
Teléfono: 924 01 11 17

- Solicitudes de baja de coto de caza.
- Solicitudes de constitución de refugio para la caza.

e. Tasa por precinto para especies de caza mayor en acciones de caza sin asistencia de veterinario oficial (código nº 23054-4).

f. Tasa por la comprobación, tramitación y validación de comunicaciones previas de acciones cinegéticas (código nº 23055-3)

Las medidas descritas en materia Tributaria de caza justifican la necesidad identificada de ponerlas en marcha, facilitando la oportunidad de alinearse con los objetivos estratégicos del Sector Cinegético Extremeño de gran relevancia para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida a fecha de firma electrónica.

Dirección General del Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia.

Csv:	FDJEXGMMPEYMGLZEJXNPQV7RMXFDJP	Fecha	10/09/2025 10:15:39
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

